

MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-332-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 85 Servicios de Salud
- ✓ **Familia:** 12 Práctica médica
- ✓ **Clase:** 16 Servicios médicos de doctores especialistas
- ✓ **Producto:** 08 Servicios de psicología

CODIGO: UNSPSC 85121608

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente,

se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad para el cumplimiento de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los programas sociales para el desarrollo económico son conjuntos de acciones directas tendientes a elevar la calidad de vida de la población. Su objetivo fundamental es lograr una mayor integración de todos los grupos sociales al proceso de desarrollo y a los beneficios del crecimiento económico.

La Psicología es una ciencia sustentada en la investigación y una profesión que estudia los procesos de desarrollo cognoscitivo, emocional y social del ser humano, desde la perspectiva del paradigma de la complejidad, con la finalidad de propiciar el desarrollo del talento y las competencias humanas en los diferentes dominios y contextos sociales tales como: La educación, la salud, el trabajo, la justicia, la protección ambiental, el bienestar y la calidad de la vida. Con base en la investigación científica fundamenta sus conocimientos y los aplica en forma válida, ética y responsable en favor de los individuos, los grupos y las organizaciones, en los distintos ámbitos de la vida individual y social, al aporte de conocimientos, técnicas y procedimientos para crear condiciones que contribuyan al bienestar de los individuos y al desarrollo de la comunidad, de los grupos y las organizaciones para una mejor calidad de vida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta: La definición de salud por parte de OMS; En la que se subraya la naturaleza biopsicosocial del individuo, que el bienestar y la prevención son parte esencial del sistema de valores que conduce a la sanidad física y mental, que la Psicología estudia el comportamiento en general de la persona sana o enferma. Se concluye que, independientemente del área en que se desempeña en el ejercicio tanto público como privado, pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud.

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde La DIRECCION LOCAL DE SALUD del Municipio, entre otras labores.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios. De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea Título universitario de pregrado (Profesional) en Psicología, otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional; con el conocimiento, experiencia o idoneidad demostrada en el área de salud pública, gestión comunitaria o proyectos afines a las necesidades de la Dirección Local de Salud, orientados al cumplimiento eficiente de las actividades programadas

Tarjeta Profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic).

Inscripción activa en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable en salud pública.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El contratista deberá acreditar experiencia idónea y ejecutada en la prestación de servicios profesionales de psicología, específicamente en el desarrollo, implementación y acompañamiento de programas sociales y de salud mental con enfoque diferencial y diversos grupos poblacionales.

Dicha experiencia deberá convalidar la capacidad técnica para ejecutar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Dirección Local de Salud, orientada al fortalecimiento y sostenibilidad de los procesos de salud pública del Municipio de San Carlos - Antioquia

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Dominio del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) vigente y su adaptación a nivel municipal.
- ✓ Conocimiento profundo de la Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental en Colombia) y la Política Nacional de Salud Mental.
- ✓ Manejo de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) con enfoque familiar y comunitario.
- ✓ Lineamientos del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), específicamente la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta para población con trastornos mentales.
- ✓ Comprensión del Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio de San Carlos para priorizar factores de riesgo psicosocial, dinámicas de equidad de género y atención a población con discapacidad.
- ✓ Conocimiento de los sistemas de información del sector salud (SISPRO, SIVIGILA) para el reporte y seguimiento de eventos de interés en salud pública (intento de suicidio, violencia de género, consumo de SPA).
- ✓ Manejo de metodologías para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos bajo la metodología MGA (Metodología General Ajustada) aplicada al sector salud.
- ✓ Enfoque Psicosocial y de Curso de Vida: Especialmente orientado a la primera infancia, adolescencia, adultez mayor y dinámicas de retorno/reconfiguración del tejido social en el Oriente Antioqueño.
- ✓ Enfoque de Género y de Derechos: Herramientas para la mitigación de brechas de género en salud mental y atención integral a víctimas.
- ✓

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Capacidad de Gestión Intersectorial: Habilidad para articular acciones entre la Dirección Local de Salud, la E.S.E. Hospital local, las instituciones educativas, comisarías de familia y el PIC (Plan de Intervenciones Colectivas).
- ✓ Diseño de Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC): Habilidad para crear campañas de movilización social enfocadas en la prevención del suicidio, prevención de violencias basadas en género (VBG) y promoción de la salud mental en entornos saludables (hogar, educativo, laboral y comunitario).
- ✓ Facilitación y Capacitación: Competencia para dictar talleres, encuentros psicosociales y transferir capacidades técnicas a los agentes comunitarios de salud, líderes sociales y familias del municipio.
- ✓ Activación y Seguimiento de Rutas de Atención: Destreza en la articulación ágil de la oferta institucional frente a casos críticos reportados en el territorio.
- ✓ Análisis de Datos y Redacción Técnica: Capacidad para consolidar datos, procesar estadísticas de gestión de salud mental y elaborar informes de rendición de cuentas e informes ejecutivos de supervisión.
- ✓ Comunicación Asertiva y Negociación: Esencial para mediar de forma empática con comunidades rurales y urbanas diversas, así como en mesas técnicas de salud.
- ✓ Adaptabilidad al Contexto Territorial: Disposición y resiliencia para el trabajo de campo en las diferentes veredas y corregimientos del municipio de San Carlos.
- ✓ Liderazgo y Trabajo en Equipo: Capacidad para coordinar equipos de salud pública, planes de intervenciones colectivas y comités territoriales de salud mental.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

En cumplimiento del principio de selección objetiva, la contratación de la aspirante representa una clara ventaja comparativa y de favorabilidad para la Entidad. Su condición de profesional en Psicología, articulada con su experiencia y reconocimiento del territorio y de la comunidad local, actúa como un factor facilitador estratégico. Esta idoneidad técnica minimiza los riesgos de ejecución y optimiza los canales de comunicación y atención directa con la población beneficiaria, garantizando una adecuada correspondencia entre el objeto a contratar y la satisfacción del interés público.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad brindando su capacidad operativa y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Apoyar la ejecución de avances en la actualización e implementación de la política pública de salud mental. b) Apoyar el fortalecimiento de la Red Protectora Municipal en Salud Mental, favoreciendo procesos de entrenamiento y capacitación continua de los actores institucionales y comunitarios en temas de interés en salud mental. c) Apoyar en la operatividad de la mesa de salud mental y Atención Integral de Conductas Adictivas, para la implementación y seguimiento a la Política Pública de Salud Mental y Atención Integral de Conductas Adictivas Municipal. d) Respaldar y participar las jornadas o eventos institucionales e interinstitucionales para la promoción de estilos de vida saludables, participación social y comunitaria. e) Apoyar el fortalecimiento de la estrategia de salud mental a través de la conformación y operativización de Centros de Escucha comunitarios. Así como la identificación y convocatoria a los líderes comunitarios para que sean posibles actores en las redes. f) Apoyar en el impulso del Comité Municipal de Discapacidad, para la actualización, implementación y seguimiento a la Política Pública de Discapacidad municipal. g) Realizar retroalimentación de los sistemas de información que requieran datos de la población con discapacidad. h) Generar acciones de orientación, activación y divulgación de las rutas de atención en salud mental (ruta suicidio, ruta violencia, ruta consumo de SPA), tanto en escenarios comunitarios como educativos. i) Brindar primeros auxilios psicológicos y direccionar a la red prestadora de servicios de salud y demás entes de protección acorde al caso, con el fin de generar un acompañamiento integral a las demandas y necesidades en salud mental. j) Facilitar la retroalimentación de los diferentes subsistemas de información que requieran datos de eventos de interés en salud mental. k) Generar acciones de búsqueda activa de casos y vigilancia en salud pública de eventos de interés en salud mental o con altos factores de riesgo y brindar el acompañamiento psicosocial que amerita: Asesorías, orientaciones, canalizaciones y seguimiento de casos. l) Aportar en los diferentes espacios de participación social en salud, Comité de Vigilancia Epidemiológica - COVE Municipal y en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitario – COVECOM; haciendo énfasis en los eventos de interés en salud mental. m) Generar acciones entorno a la actualización e implementación de la política pública de discapacidad. n) Apoyar en el despliegue de diferentes estrategias de difusión de información a través de medios masivos de comunicación a nivel local (programas radiales, cuñas radiales, redes sociales Facebook, entre otros), que potencien la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad el abordaje de temas como comportamientos riesgosos (consumo de SPA, alcohol, tabaco y sus derivados, conflictos familiares que desencadenan diferentes formas de violencia, conducta suicida y lesiones auto infligidas, entre otros); los cuales favorecen la incidencia de trastornos mentales y del comportamiento. ñ) Generar acciones de acompañamiento psicosocial: Asesorías, orientaciones, canalizaciones y seguimiento de casos de interés en salud mental. o) Acompañar y apoyar la presencia, recorrido, participación e interacción con la comunidad, con el fin de conocer la dinámica del territorio, utilizando la estrategia de encuentros barriales. p) Las demás actividades emprendidas desde la secretaría de bienestar social y la Dirección Local de Salud, siempre en cumplimiento del objeto contractual y el fomento de la Salud Mental en el municipio

de San Carlos. Apoyar la retroalimentación de los diferentes subsistemas de información que requieran datos de eventos de interés en salud mental

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-214-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA	\$15.600.000	
CPS-117-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.	\$24.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-198-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	\$18.366.666	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-074-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.	\$22.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-273-2023	FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD CON ÉNFASIS EN VIGILANCIA EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD MENTAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 "SAN CARLOS SOMOS TODOS"	\$23.146.667	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-134-2023	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020- 2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS.	\$9.300.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Antioquia - Alcaldía municipio de Concepción	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO PARA DIRECCION LOCAL DE SALUD PROGRAMA SALUD PUBLICA COMPONENTE GESTION DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA 2024.	\$ 27.975.970	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Antioquia - Alcaldía municipio de Granada	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, PARA REALIZAR LA GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES DE SALUD MENTAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, Y APOYAR EN EL EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.	\$29.106.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia - Alcaldía municipio de Alejandría	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA COORDINAR LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL, EN EL MARCO DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN ARTICULACION CON DEMAS POLITICAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	\$9.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal Cocorná.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA GESTION DE LA SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA SALUD MENTAL Y PARTICIPACION	\$15.835.500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia - Alcaldía municipio de El Peñol	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES EN TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DEL PEÑOL	\$21.054.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Septiembre de 2026



YEISON OVIDIO MANCO PATIÑO
Director Local de Salud